

"Año de los Seiscientos Mil Turistas"

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 043-96-ATDRPI/DRA

Puno, 23 SET. 1996

Visto la solicitud de registro Nº 3160-96, originado por el Dr. Alberto Coama Sulca en representación de los vecinos del Barrio José Antonio Encinas, por la cual solicita permiso para el uso de las aguas de los manantiales Pirhua Pirhuani en número de dos, ubicada en las propiedades de el señor Yaco Avila y en la de la señora Santusa Flores Vda. de Condori respectivamente, fuentes ubicadas en esta ciudad de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado la Inspección ocular respectiva a las inmediaciones de los manantiales que vierten un caudal mínimo.

Que, en la expresada vista inspectiva se ha constatado que las aguas solicitadas están siendo utilizados con fines poblacionales.

Que, lo solicitado por el recurrente es procedente, la misma que está contemplado en los artículos 89, 149, 159, 209, 279, 289, y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1339 del D.L. 17752 "Ley General de Aguas"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar permiso a los vecinos del Barrio José Antonio Encinas de la ciudad de Puno, para que puedan utilizar las aguas provenientes de los manantiales Pirhua Pirhuani: con caudal mínimo y para fines poblacionales.

Artículo Segundo.- Sanciónese a los infractores a la presente Resolución Administrativa de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 1199 y 1209 del D.L. 17752 "Ley General de Aguas".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
JOSE CARLOS MARIATEGUI
Administ. Técnica Dist. de Riego Puno (Tiayo)

Ing. ALFREDO A. PINEDA APAZA
ADMINISTRADOR TECNICO

C.c. Arch.
APA/scc.